

**RESOLUCIÓN No. 111
(23 de agosto de 2022)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-028-2022 cuyo objeto: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES AL SERVICIO DE LA REGIONAL PACÍFICO".

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1664 del 12 de agosto de 2022, se nombró como Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico al Señor Teniente de Fragata CRISTIAN ALEJANDRO AREVALO CASTIBLANCO con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 1109 del 30 de noviembre de 2021 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacífico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 0005 del 11 de enero de 2022 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2022 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, planteó la necesidad para contratar: los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES AL SERVICIO DE LA REGIONAL PACÍFICO".

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4822 de febrero de 2022 por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 48.823.841) MONEDA/CTE INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

Que el día 11 de agosto se dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-028-2022, cuyo objeto es: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES AL SERVICIO DE LA REGIONAL PACÍFICO", por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$48.823.841) MONEDA/CTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.



Que, el día del cierre, es decir el 17 de agosto de 2022, se recibió única oferta presentada por el señor JOAQUÍN GONZALEZ LUCUMI, se adelantó la evaluación jurídica, técnica y económica.

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentado	Oferta
AGENCIA LOGISTICA PACIFICO 22	TALLER GONZALEZ	Oferta en evaluación	17/08/2022 11:46 AM	48.623.641 COP

Qué, el día 19 de agosto de 2022 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional SECOP II, en el término concedido para subsanar la propuesta al oferente JOAQUÍN GONZALEZ LUCUMI, que mediante documento recibido en la Plataforma de SECOP II el oferente aclaro precios ofertados de los ítems requeridos quedando de la siguiente manera:

EVALUACIÓN JURÍDICA

Que la Evaluación Jurídica se le realizo al oferente JOAQUÍN GONZALEZ LUCUMI, teniendo en cuenta que fue el único oferente habilitado para continuar con el proceso, y concluyendo lo siguiente:

Conclusión: La propuesta presentada por JOAQUÍN GONZALEZ LUCUMI, identificado con C.C 10.543.059 se encuentra HABILITADA.

EVALUACIÓN TÉCNICA

• OFERTAS PRESENTADAS:

1. TALLER GONZALEZ

OFERENTES	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	CERTIFICADO DE REGISTRO AMBIENTAL	CERTIFICADO DE REGISTRO PARA LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	ACEPTACION DE CONDICIONES TÉCNICAS
TALLER GONZALEZ	SI	SI	SI	SI	SI

CONCLUSION:

De acuerdo a los documentos solicitados durante la etapa de evaluación Técnica, el oferente: TALLER GONZALEZ: cumple con los requerimientos técnicos solicitados

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que en la evaluación económica concluyo lo siguiente:

GRUPO 01					
Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	GONZALEZ LUCUMI JOAQUIN	\$ 29.461.219	1	SI	X
VALOR TOTAL		\$ 29.461.219			

EL OFERENTE MEDIANTE OFICIO RECIBIDO CON FECHA 19 DE AGOSTO/2022, DONDE SUSTENTA DE MANERA SATISFACTORIA EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y LOS PRECIOS OFERTADOS.

De acuerdo a la participación de la Oferta MC-012-028-2022, con presupuesto oficial por valor de \$48.823.841 incluido IVA; se presentó 01 oferente: GONZALEZ LUCUMI JOAQUIN.; cumpliendo con las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-028-2022, no sobrepasar los precios promedio del mercado y el presupuesto asignado.

Que durante el término de traslado se otorgó un plazo de UN DIA HABIL para presentar sus observaciones al informe de evaluación a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, no se presentó ninguna observación al informe de evaluación del proceso de Mínima Cuantía MC 012-028-2022.

Que luego de realizar las evaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública, además teniendo en cuenta que el oferente **JOAQUÍN GONZALEZ LUCUMI** con Establecimiento de Comercio denominado TALLER GONZÁLEZ con matrícula No. 1121730 presento su oferta en la forma y acorde los requerimientos establecidos en la Invitación Pública, que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, técnica y financiera y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, el oferente **JOAQUÍN GONZALEZ LUCUMI** propietario del TALLER GONZÁLEZ, fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que el Señor Teniente de Fragata **CRISTIAN ALEJANDRO AREVALO CASTIBLANCO** en calidad de Director encargado de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No.1664 del 12 de agosto de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-028-2022 cuyo objeto es: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES AL SERVICIO DE LA REGIONAL PACÍFICO." al oferente JOAQUÍN GONZALEZ LUCUMI, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.059 con Establecimiento de Comercio denominado TALLER GONZÁLEZ con matrícula No. 1121730, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$48.823.841) MONEDA/CTE y demás erogaciones

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 5 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la legalización del contrato.

Forma de Pago: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- c. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.

- d. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- e. Realizar el cargue de las facturas en la plataforma SECOP II y sistema electrónico Olimpia
- f. Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) El nombre del impresor de la factura.
- h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presenten ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, la vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la Circular Número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar mensualmente la certificación bancaria actualizada.

Nota 7: El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

Nota 8: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 9: Al cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, certificación

actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, Decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

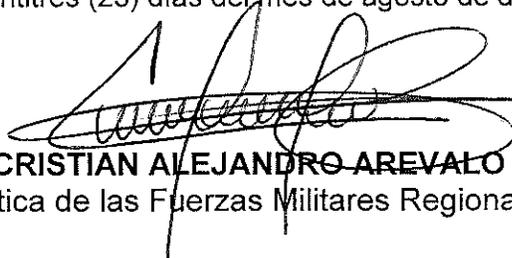
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al señor **JOAQUÍN GONZALEZ LUCUMI** identificado con cédula de ciudadanía No.10.543.059 de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del señor PD Luis Eduardo Lourido- Coordinador Administrativo o quien haga sus veces en caso de ausencia.

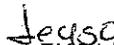
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



Teniente de Fragata **CRISTIAN ALEJANDRO AREVALO CASTIBLANCO**
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico (Encargado)


Elaboró. TAYSA POTES IBARGUEN
Técnico contratos ALRPA



Revisó. PD Diana Imelda Quiroga
Grupo Contratos


Aprobó. PD Lenin Olmedo Martinez
Coordinador Contratos

